

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN

#### ÁREA DE EMPLEO Y EMPRESA

**2020/1734** *Ampliación de plazo de ejecución y justificación de las actividades aprobadas en las convocatorias de Ayudas destinadas a Ayuntamientos para Proyectos que Promuevan la Actividad Económica y la Generación de Empleo, en el Marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén, años 2018 y 2019.*

#### **Anuncio**

La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resolución núm. 709, de 11-07-19), ha dictado Resolución número 570 de fecha 29 de mayo de 2020, por la que se aprueba la ampliación de plazo de ejecución y justificación de las actividades aprobadas en las Convocatorias de Ayudas destinadas a Ayuntamientos para Proyectos que Promuevan la Actividad Económica y la Generación de Empleo, en el Marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén, años 2018 y 2019; que es del siguiente contenido:

“Vista la Resolución de la Diputada de Empleo (P.D. del Sr. Presidente, Resol. 743 de 07-07-2015) número 302, de fecha 20 de julio de 2018, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2018, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 147, de 1 de agosto de 2018.

Vista la Resolución de la Diputada-Delegada del Área de Empleo, D<sup>a</sup> Pilar Parra Ruiz, por delegación del Sr. Presidente (Resol. Núm. 743 de 07-07-2015) núm. 61, de fecha 27 de marzo de 2019, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes, en el marco del Plan de Empleo de la provincia de Jaén, año 2019, cuyo extracto se publicó en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia número 66, de 05 de abril de 2019.

Visto el artículo 4 de las citadas convocatorias, donde se establece que la ejecución de las actividades y proyectos a subvencionar se extenderá desde el día 1 de enero de 2018 hasta 6 meses después de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la resolución definitiva de concesión.

Vista la resolución número 412 de fecha 26 de noviembre de 2019, por la que resuelve definitivamente la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2018.

Visto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la resolución definitiva de concesión de la citada convocatoria de fecha 28 de noviembre de 2019.

Vista la resolución número 463 de fecha 10 de diciembre de 2019, por la que resuelve definitivamente la Convocatoria de ayudas destinada a Ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo, en el marco del plan de empleo de la provincia de Jaén, año 2019.

Visto el anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de la resolución definitiva de concesión de la citada convocatoria de fecha 17 de diciembre de 2019.

Visto que en el Artículo 18 de las citadas Convocatorias se establece la posibilidad de autorizar, por parte del órgano concedente, la modificación del contenido de la resolución de concesión, siempre que con ello no se dañen derechos de terceros, no se altere el objeto de la subvención y siempre que sea presentada la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Visto que con la entrada en vigor del Estado de Alarma decretado por el Gobierno de España el día 14 de marzo de 2020, hemos entrado en una situación excepcional desde un punto de vista sanitario, pero también económico y social por las repercusiones que las medidas adoptadas están generando y generarán sobre la actividad y el empleo. Esto viene acompañado de una situación política y administrativa también excepcional, puesto que se han suspendido plazos en la gestión de ayudas, se han establecido nuevos criterios en materia de contratación, se han suprimido actividades públicas, confinándose la mayor parte de la población con el consiguiente parón en la actividad económica de todo el País. Esta situación ha supuesto la paralización de la totalidad de las actuaciones previstas en las convocatorias de subvenciones para ayuntamientos para proyectos que promuevan la actividad económica y la generación de empleo en municipios menores de 20.000 habitantes.

Visto el informe que emite el técnico del Área de Empleo y Empresa, de fecha 27 de mayo de 2020, sobre la propuesta de ampliación del plazo de ejecución en el marco de las Convocatorias de Ayudas destinadas a Ayuntamientos para Proyectos que Promuevan la Actividad Económica y la Generación de Empleo, en el Marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén, año 2018-2019.

Considerando lo que antecede y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23, sobre ampliación del plazo máximo para resolver y notificar, de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el artículo 34.1 f) de la Ley 7/85 de 2 de abril, reguladora de Bases del Régimen Local y el artículo 18.5 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de esta Diputación Provincial, correspondientes a los años 2018 y 2019.

RESUELVO:

*Primero:* Ampliar el plazo de ejecución de las actividades aprobadas en las Convocatorias de Ayudas destinadas a Ayuntamientos para Proyectos que Promuevan la Actividad Económica y la Generación de Empleo, en el Marco del Plan de Empleo de la Provincia de Jaén, años 2018 y 2019, hasta el 31/12/2020.

*Segundo:* Ampliar asimismo el plazo máximo de la justificación hasta el 31/03/2021.

*Tercero:* De la presente Resolución deberá darse traslado a la Interesado y a la Intervención General.

*Cuarto:* Contra la presente resolución no cabe formular recurso alguno.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jaén, a 29 de mayo de 2020.- La Diputada de Empleo y Empresa (P.D. Resol. núm. 709, de 11/07/2019), PILAR PARRA RUIZ.